CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PLOMERIA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Contrato MINNA N° 75/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L..** (RUC N° 80002756-6) domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy'y –Bo. Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alex Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, en carácter de GERENTE GENERAL; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PLOMERIA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019, "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PLOMERIA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 997/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de **Gs. 12.664.750. (Guaraníes Doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta)** IVA Incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 164/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.726.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. MARTA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 997/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

					EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total IVA Incluido
1	Disco de corte para amoladora	Unidad	UNIDAD	10	NORTON	BRASIL	11.400	114.000
3	Virolera grande	Unidad	UNIDAD	2	FLIGHT	CHINA	111.600	223.200
4	Amoladora eléctrica	Unidad	UNIDAD	2	ENERGY	CHINA	250.200	500.400
5	Cintillo para cable	Unidad	UNIDAD	205	KROLER	CHINA	13.910	2.851.550
6	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	4	ESFERA	BRASIL	661.240	2.644.960
7	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	10	CORNETA	ALEMANIA	3.900	39.000
9	Soporte para compresor	Unidad	UNIDAD	10	E. MUNDIAL	NACIONAL	38.950	389.500
10	Plaqueta electrónica	Unidad	UNIDAD	20	COOLTEC H	CHINA	100.000	2.000.000
12	Fratacho de madera	Unidad	UNIDAD	6	COLORA MA	NACIONAL	10.800	64.800
15	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	2	TRAMON TINA	BRASIL	54.690	109.380
16	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	2	TRAMON TINA	BRASIL	55.930	111.860
21	Mecha de acero para hierro	Unidad	UNIDAD	10	TERRAX	CHINA	4.320	43.200
22	Mecha de acero para hierro	Unidad	UNIDAD	10	TERRAX	CHINA	4.320	43.200
23	Mecha de acero para hierro	Unidad	UNIDAD	15	TERRAX	CHINA	6.000	90.000
24	Mecha de acero para hierro	Unidad	UNIDAD	10	TERRAX	CHINA	9.000	90.000
26	Mecha de acero para hormigón	Unidad	UNIDAD	10	FLIGHT	CHINA	3.900	39.000
27	Mecha de acero para hormigón	Unidad	UNIDAD	10	FLIGHT	CHINA	6.000	60.000
28	Mecha para madera	Unidad	UNIDAD	10	IRWIN	BRASIL	4.750	47.500
31	Mecha para madera	Unidad	UNIDAD	10	IRWIN	BRASIL	14.460	144.600
32	Tarugo con tornillo	Unidad	BOLSA	2	IV PLAST	BRASIL	32.100	64.200
33	Tarugo con tornillo	Unidad	BOLSA	4	IV PLAST	BRASIL	43.200	172.800
34	Tarugo con tornillo	Unidad	BOLSA	2	IV PLAST	BRASIL	79.800	159.600
35	Tarugo con tornillo	Unidad	BOLSA	2	PY	ARGENTIN A	55.200	110.400
36	Tarugo con tornillo	Unidad	BOLSA	2	PY	ARGENTIN A	75.540	151.080
40	Disco de pulir para amoladora	Unidad	UNIDAD	6	NORTON	BRASIL	18.720	112.320
41	Rodillo de lana	Unidad	UNIDAD	50	ROMA	BRASIL	15.790	789.500
43	Tirafondo	Unidad	UNIDAD	100	SFC	CHINA	160	16.000
44	Tirafondo	Unidad	UNIDAD	100	SFC	CHINA	170	17.000
45	Tirafondo	Unidad	UNIDAD	100	SFC	CHINA	220	22.000
46	Cinta pasa cable	Metros	ROLLO	3	KALOP	ARGENTIN A	50.000	150.000
51	Sierra copa eléctrica	Unidad	KIT - JUEGO	2	PROFIEL D	CHINA	260.000	520.000
58	Juego de destornilladores	Unidad	KIT - JUEGO	1	TRAMON TINA	BRASIL	30.000	30.000
61	Conexión para cisterna	Unidad	UNIDAD	30	EUROPAR	CHINA	22.190	665.700
71	Cemento blanco	Unidad	BOLSA	20	MATCO	NACIONAL	3.900	78.000
						Total		**12.664.750**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ADS. MARIA LAURA ZACARIA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **12.664.750. (Guaraníes Doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N°0000000007781128del Banco Regional S.A.E.C.A -

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 390, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara el pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. La entrega de los bienes se realizará dentro Los bienes deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de compra.

7.2. La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7.3. El plazo para reparar o reemplazar los bienes que presenten algún defecto, será dentro de las 72 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del contrato.

7.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

390 - ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	20101712-998	Disco de corte para amoladora	Disco de corte para madera. Tamaño chico, para amoladora chica.	Unidad	Unidad	10
3	27113201-014	Virolera Grande	Kit de virolera para Split	Unidad	Unidad	2
4	27112704-001	Amoladora eléctrica	Amoladora eléctrica chica de 115 mm.	Unidad	Unidad	2
5	39121702-001	Cintillo para cable	Cintillo de Nylon color negro de 20 cm. de largo y con 5 mm. de ancho como mínimo.	Unidad	Paquetes de 100 unidades	205
6	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Escalera tipo tijera, metálica de 8 peldaños cada lado, capacidad de carga 110 kls.	unidad	Unidad	4
7	27111701-003	Destornillador busca polo	Busca polo normal chico	Unidad	Unidad	10
9	40151601-010	Soporte para compresor	Soporte de hierro para compresor de aire acondicionado Split de 24 BTU, con sus accesorios	Unidad	Unidad	10
10	26101759-018	Plaqueta electrónica	Plaqueta electrónica universal de aire tipo Split - Frio/Caliente	Unidad	Unidad	20
12	27112201-003	Fratacho de madera	Fratacho de madera con mango de madera de 12x26 cm. como mínimo	Unidad	Unidad	6
15	27112004-001	Pala de punta	Pala de punta de acero con mango de hierro. Manija ergonómica de hierro, cabo de hierro de 70 cm, dimensiones de la pala: 30 x 17 cm. Peso 1,9 kg.	Unidad	Unidad	2
16	27112004-003	Pala ancha	Pala ancha de hierro	Unidad	Unidad	2
21	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hierro, para metal de 5 mm.	Unidad	Unidad	10
22	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hierro, para metal de 6 mm.	Unidad	Unidad	10
23	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hierro, para metal de 8 mm.	Unidad	Unidad	15
24	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hierro, para metal de 10 mm.	Unidad	Unidad	10
26	27111509-002	Mecha de acero para hormigón	Mecha de acero para hormigón, de 8 mm.	Unidad	Unidad	10
27	27111509-002	Mecha de acero para hormigón	Mecha de acero para hormigón, de 10 mm.	Unidad	Unidad	10
28	27111509-012	Mecha para madera	Mecha estrella para madera, de metal de 4 mm.	Unidad	Unidad	10
31	27111509-012	Mecha para madera	Mecha estrella para madera, de metal de 10 mm.	Unidad	Unidad	10
32	31162806-004	Tarugo con tornillo	Tarugo de plástico mas tornillo, de 6 mm.	Unidad	Paquete de bolsa de polietileno de 100 unidades	2
33	31162806-004	Tarugo con tornillo	Tarugo de plástico mas tornillo, de 8 mm.	Unidad	Paquete de bolsa de polietileno de 100 unidades	4
34	31162806-004	Tarugo con tornillo	Tarugo de plástico mas tornillo, de 10 mm.	Unidad	Paquete de bolsa de polietileno de 100 unidades	2
35	31162806-001	Tarugo con tornillo	Tarugo de plástico con tornillo para *ladrillo hueco* de 8 mm.	Unidad	Paquete de bolsa de polietileno de 100 unidades	2
36	31162806-001	Tarugo con tornillo	Tarugo de plástico con tornillo para *ladrillo hueco* de 10 mm.	Unidad	Paquete de bolsa de polietileno de 100 unidades	2
40	20101712-999	Disco de pulir para amoladora	Disco de pulir para amoladora. Tamaño chico, para amoladora chica.	Unidad	Unidad	6
41	31211906-001	Rodillo de Lana	Rodillo de lana de 30 cm.	Unidad	Unidad	50
43	31161608-001	Tirafondo	Tirafondo para madera de 1"	Unidad	Unidad	100
44	31161608-001	Tirafondo	Tirafondo para madera de 1" 1/2	Unidad	Unidad	100

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL LACOSTA SAP
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

45	31161608-001	Tirafondo	Tirafondo para madera de 2"	Unidad	Unidad	100
46	27113201-010	Cinta pasa cable	Cinta pasa cable con alma de acero en rollos de 15 metros.	Metros	Rollos	3
51	27111508-008	Sierra copa eléctrica	Juego de copas diamantada, medidas de 33, 53, 67 y 73 mm. para caños de Split.	Unidad	Unidad	2
58	27111728-001	Juego de Destornilladores	Juego de Destornilladores de 6 piezas como mínimo, que incluya tipo paleta y tipo cruz, de varias medidas.	Kit-Juego	Unidad	1
61	40142606-002	Conexión para cisterna	Conexión flexible de 60 cm. para colocar cisterna, resistente.	Unidad	Unidad	30
71	30111601-001	Cemento blanco	Cemento blanco en bolsa de 1 Kg como mínimo.	Unidad	Bolsa	20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.
9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA E.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

.....
Sr. Alex Corvalan Amigo
GERENTE GENERAL
EMPORIO FERRETERIA S.R.L

.....
Abg. Teresa Martinez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA